

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1084 -

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expte. N° 71415-SG-2018.-

VISTO la solicitud de los Sres. Horacio Chuchuy y Juan Gabriz, vecinos organizadores, tendiente a que se declare de Interés Municipal a la "2ª EXPOSICION HISTORIAS DE VILLA SAN ANTONIO", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado evento tiene por finalidad mostrar, valorar y dar a conocer el patrimonio cultural de Villa San Antonio a la sociedad, a través de muestras de elementos y bienes que con el transcurso del tiempo fueron aportando a la rica historia de aquella antigua y popular barriada;

QUE de la misma participaran diferentes escuelas de la zona, la reconocida Biblioteca Popular Macacha Güemes, comparsa Teuco Nueva Generación, Centro Vecinal, Vicaria San Antonio de Padua, Comisaría Segunda, entre otras, previéndose una concurrencia de alrededor de más de 2.000 personas;

QUE por lo expuesto precedentemente y de conformidad con los art. 7 inc. "d", art. 35 y 89 de nuestra Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la "2ª EXPOSICION HISTORIAS DE VILLA SAN ANTONIO" a llevarse a cabo el 8 de Noviembre de 2018, a partir de hs. 09:00 sobre Av. Independencia, desde Pje. Escuadrón de los Gauchos hasta calle Alberdi, de ésta ciudad.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR el presente Decreto por Subsecretaría de Cultura a los Sres. JUAN GABRIZ, D.N.I. N° 24.888.793, con domicilio en calle Escuadrón de los Gauchos N° 1.668, y HORACIO CHUCHUY, D.N.I. N° 24.688.112, con domicilio en calle Independencia N° 199, ambos de ésta ciudad.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1085 -

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.977-SG-2018.

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Humberto Pedro Burgos (h) en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y de FOFETRA (Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derechos del Trabajo de Colegios de Abogados y Procuradores de la República Argentina), solicitando se declare de Interés municipal la "VI

Jornada Nacional de Derecho del Trabajo y XII Encuentro Nacional de FOFETRA", y;

CONSIDERANDO:

QUE desde el año 2013 el citado Colegio a través de su Instituto de Trabajo Dr. Norberto Centeno viene concretando Jornadas de Nacionales de Derecho del Trabajo a las que asisten personas de todo el país, teniendo en cuenta como finalidad la actualización de la Doctrina y Jurisprudencia de derecho del trabajo en contacto directo con la realidad del trabajador y del empresario, con una continua mirada práctica de los de los conflictos de esta rama, siendo de vital importancia el desarrollo y excelencia académica obtenido en la doctrina local;

QUE en el citado evento se expondrán y debatirán temas que se refieren a Riesgos de Trabajo, Mobbing Laboral, Temas Procesales, Teletrabajo, Reformas Laborales en Argentina, Derecho Sindical y Colectivo, Actualidad Latinoamericana, Discriminación y Discapacidad, Solidaridad y diversas temáticas que atañen a cada región del país, con disertantes de excelencia académica;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "VI Jornada Nacional de Derecho del Trabajo y XII Encuentro Nacional de FOFETRA", a llevarse a cabo los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en el salón del Colegio de Abogados de Ciudad Judicial de Salta Capital.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, al Dr. Humberto Pedro Burgos (h), en el domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1086 -

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.178-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. FRANCISCA MOYA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del día 01/11/17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 25/09/17 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 03/08/17, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según

disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Moya, hizo real prestación de servicios hasta el 31/10/17 y a partir del 01/11/17 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos, dependiente de la Dirección de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Moya no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/10/17 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/11/17 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3158/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADA a partir del 01/11/17 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. FRANCISCA MOYA**, DNI N° 12.958.978, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1087 _____

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.702-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ENRIQUE LÓPEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del día 01/07/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 01/06/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01267 de fecha 13/04/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente López hizo real prestación de servicios hasta el día 30/06/18 y a partir de 01/07/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la Dirección Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. López no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal, informa que en fecha 30/06/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/07/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3130/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del 01/07/18 la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ENRIQUE LÓPEZ**, DNI N° 10.494.302, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1088
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.307-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. MARCELO CABEZAS**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del día 01/10/17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 03 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución de la ANSeS de fecha 23/08/17, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 05 el Departamento de Inspección de Personal manifiesta que el agente Cabezas hizo real prestación de servicios hasta el día 30/09/17 y a partir del 01/10/17 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales expresa que el Sr. Cabezas no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/17 se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 21 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/17 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 23 a 27 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 30 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3132/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADA, a partir del 01/10/17, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. MARCELO CABEZAS**, DNI N° 11.317.745, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1089
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.379-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ELOY LAIMEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del día 01/06/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26/04/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01266 de fecha 19/03/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Laimez hizo real prestación de servicios hasta el día 31/05/18 y a partir de 01/06/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la Dirección Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. Laimez no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/05/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/06/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3120/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del 01/06/18 la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ELOY LAIMEZ**, DNI N° 10.679.150, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ – GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1090
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 049039-SG-2015 y Nota Siga N° 17111-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. ENRIQUETA LEONOR ESTRADA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE en virtud a lo aconsejado por la Procuración General en Dictamen N° 013/17 (Ref. Expte. N° 082870-SG-2015) cuya copia obra a fs. 20/21 sobre la opción de proroga establecida por el Art. 19 de la Ley 24.241 y ejercida por la recurrente, en la que dictamina que no es impedimento para el reconocimiento y cobro del beneficio por Reconocimiento por Servicios Prestados una vez que obtenga la jubilación ordinaria al cumplir los 65 años, la Sub Secretaría de Coordinación de Personal

considera que encontrándose cumplidos los requisitos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 32 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la **Sra. ENRIQUETA LEONOR ESTRADA**, DNI N° 10.166.893, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEÑA - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1091
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 073412-SG-2015 y Nota Siga N° 8667-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. CORNELIO ALTAMIRANDA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 15 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **CORNELIO ALTAMIRANDA, DNI N° 8.294.157**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1092
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 020193-SG-2017 y Nota Siga N° 15696-2017.-

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. **EDUARDO CÉSAR GUANTAY**, referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE de fs. 15 a 18 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 29 interviene la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **EDUARDO CÉSAR GUANTAY, DNI N° 11.944.065**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1093
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota Siga N° 20288/2017.-

VISTO la solicitud de la Dirección General de Calidad de Atención al Contribuyente, por la cual gestiona el traslado de la agente Sra. Lorena Elizabeth Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Vásquez se encuentra vinculada en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 121/15 - prorrogado por Decretos N° 29/12, 106/13, 131/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17 y 058/18., desempeñando funciones en la órbita de la Secretaría de Modernización;

QUE a fs. 03 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos solicita se formalice el traslado de la agente contratada a la Sub Secretaría de Habilitaciones;

QUE a fs. 13 la Secretaría de Gobierno informa que no tiene objeción alguna que formular respecto a lo solicitado en el presente autos;

QUE a fs. 14 la Secretaría de Modernización informa que no existe objeción alguna para que se concrete dicho traslado;

QUE a fs. 16 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la citada agente no registra ningún adicional;

QUE a fs. 18/19 la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 1895/18, no manifestando objeción alguna;

QUE se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto por Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Sra. Lorena Elizabeth Vásquez, DNI N° 25.633.780, aprobado por Decreto N° 121/11, prorrogado por Decretos N° 29/12, 106/13, 131/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17 y 058/18, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Modernización, de Gobierno y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1094
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: Expte. N° 80898-SG-2014.-

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 957/18 a favor de la Municipalidad de Salta del inmueble correspondiente a la Matrícula N° 126.974 – Parcela 1- Manzana 574 b- Sección "R" - Departamento Capital, para ser destinado a Espacio Verde y ser utilizado como Plaza del Barrio Santa Ana III, y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a Espacio Verde y ser utilizado como Plaza del Barrio Santa Ana III;

QUE a fs. 47/48 obra Dictamen N° 194 de la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, señalando que no existe óbice alguno para aceptar la donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE las transmisiones hechas al municipio, deben ser aprobadas o rechazadas por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto precedentemente y en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y artículo 23 de la Ordenanza N° 6923 corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 957/18 a favor de la Municipalidad de Salta del inmueble correspondiente a la Matrícula N° 126.974 – Parcela 1- Manzana 574 b - Sección "R" - Departamento Capital, para ser destinado a Espacio Verde y ser utilizado como Plaza del Barrio Santa Ana III.

ARTÍCULO 2º.- EL destino y la finalidad mencionada en el artículo anterior no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Decreto a las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por la Dirección

General de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CAMELLA

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1095
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58325-SG-2010

VISTO la solicitud efectuada por el escribano CARLOS ANTONIO TROGLIERO, titular del Reg. 10, respecto al cambio de titularidad del Lote 314 – Zona 1ra- Sección 3ra ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04/05 consta la copia certificada de la Escritura N° 150, en donde la Sra. Nicolasa González transfiere a título de DONACION a favor de la Sra. Saide Mercedes Candelaria Elías, el Sr. Gustavo Adolfo Alavila, la Sra. María Adriana del Socorro Alavila, y el Sr. Oscar Matías Esliman, el lote referenciado;

QUE a fs. 9/10 obra copia certificada de Escritura Pública N° 3 de fecha 16/01/1962, autorizada por el entonces Escribano municipal de la ciudad de Salta Capital, Adolfo René Trogliero; mediante la cual la comuna vendió el mentado lote, a la Señorita Nicolasa Gonzalez;

QUE a fs. 11 el cementerio de la Santa Cruz comunica, que conforme surge de los registros obrantes en el libro de Concesiones y Transferencias, la titularidad del Lote 314 – Sección 3ra. Zona 1ra. se encuentra registrado a nombre de Señora N. González;

QUE a fs. a fs. 20,21 y 22 se adjunta Dictamen N° 34 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde hacer lugar al cambio de titularidad;

QUE de acuerdo a la normativa vigente al momento de instrumentarse la donación, lo solicitado se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Art. 32 Inc. a) de la Ordenanza N° 1/70, - (Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad)

QUE en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al cambio de titularidad del Lote N° 314, Primera Zona, Tercera Sección. del Cementerio de la Santa Cruz, a favor de los Sres. SAIDE MERCEDES CANDELARIA ELIAS, D.N.I. N° 11.943.164; el Sr. GUSTAVO ADOLFO ALAVILA, D.N.I. N° 12.220.213; la Sra. MARIA ADRIANA DEL SOCORRO ALAVILA, D.N.I. N° 12.959.929 y el Sr. OSCAR MATIAS ESLIMAN, D.N.I. N° 31.548.198

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 3°.- LOS concesionarios se ajustaran al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699 que declare conocer.

ARTICULO 4°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.210.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias La Dirección General Cementerios, a través de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto a los Sres. Saide Mercedes Candelaria Elías, Gustavo Adolfo Alavila, María Adriana del Socorro Alavila y Oscar Matías Esliman, con las formalidades de ley, en los domicilios constituidos a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ - GAUFFIN

SALTA, 07 NOV 2018

DECRETO N° 1096
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 054703-SG-2016 y Notas Siga N° 2260-2017 y 10262-2017.-

VISTO la solicitud efectuada por la **Sra. SONIA DEL VALLE ISASMENDI**, referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE la Procuración General en Dictamen N° 013/17 (Ref. Expte. N° 082870-SG-2015) cuya copia consta a fs. 26/27, sobre la opción de prórroga establecida por el Art. 19 de la Ley 24241 y ejercida por la recurrente, consideró que no es impedimento para el reconocimiento y cobro del beneficio por Reconocimiento por Servicios Prestados una vez que la requirente obtenga la jubilación ordinaria al cumplir los 65 años. En consecuencia, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la Dirección General de Personal certifica el cumplimiento de los requisitos enunciados en los Decretos N° 553/11 y sus modificatorios;

QUE interviene la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35° de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la **Sra. SONIA DEL VALLE ISASMENDI**, DNI N° 11.012.231, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C. COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 08 NOV 2018

DECRETO N° 1097
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 085112-SG-2017 y Nota Siga N° 7706/2018.-

VISTO la solicitud efectuada por la **Sra. CECILIA DEL PILAR TORREJÓN**, referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14 la Dirección Laboral, considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica el cumplimiento de los requisitos enunciados en los Decretos N° 553/11 y sus modificatorios;

QUE a fs. 25 interviene la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35° de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la **Sra. CECILIA DEL PILAR TORREJÓN**, DNI N° 13.844.191, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 08 NOV 2018

DECRETO N° 1098

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 028587-SG-2017 y Nota Siga N° 19455-2017.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **OSCAR MARIO POSADA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 15 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. **OSCAR MARIO POSADA**, DNI N°17.354.315, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO – VILLAMAYOR – GALINDEZ - GAUFFIN

SALTA, 08 NOV 2018

DECRETO N° 1099

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 41917-SG-2017.-

VISTO la solicitud de licencia por actividad cultural del Sr. **Matías Raúl Saluzzi**, DNI N° 28.616.934, a partir del 14/07/2017 al 26/07/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado agente revista en planta permanente, conforme a Decreto N° 979/15, desempeñando funciones en la Sub Secretaría de Cultura de la Secretaría General;

QUE a fs. 11 el Departamento Control de Novedades informa que se registró con fecha 14/07/2017 al 26/07/2017 la licencia solicitada por el agente municipal;

QUE a fs. 12 el Departamento Antecedentes de Personal comunica que el nombrado computa 09 (nueve) años, 06 (seis) meses y 17 (diecisiete) días de antigüedad municipal;

QUE la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal, concluye que correspondería concederse la licencia con goce de haberes, a partir del 14/07/2017 y hasta 26/07/2017, conforme a lo establecido por el Art. 115° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. REGISTRAR el usufructo de licencia por actividad cultural con goce de haberes, al agente **Sr. Matías Raúl Saluzzi**, D.N.I. N° 28.616.934, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura de la Secretaría General, a partir del 14/07/2017 y hasta el 26/07/2017.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 09 NOV 2018

DECRETO N° 1100

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA:Expediente N° 071896-SG-2018.-

VISTO la solicitud de la Sra. Irene Boleda, en su carácter de representante de Mestizo Cine y Caleidoscopio Producción Audiovisual, tendiente a que se declare de Interés Municipal al evento "Cálzate estos Cortos 2018", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado evento tiene por finalidad mostrar, difundir y promocionar el arte audiovisual en la región del Noroeste de nuestro país;

QUE de la misma participaran diferentes profesionales relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual a los efectos de promover la producción local de cortometrajes;

QUE por lo expuesto precedentemente y de conformidad con los art. 7 inc. "d", art. 35 y 89 de nuestra Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la "2º EDICION DEL EVENTO CALZATE ESTOS CORTOS 2018" a llevarse a cabo los días 09, 10 y 11 de Noviembre de 2.018 en el Centro Cultural Minga, en la Asociación y Biblioteca Popular el Molino y en la feria de la calle Balcarce, de ésta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Decreto por Subsecretaría de Cultura a la Sra. Irene Boleda, en el domicilio constituido.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 09 NOV 2018

DECRETO N° 1101
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 72620-SG-2018

VISTO la presentación efectuada por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, solicitando se declare de Interés Municipal al evento: "I Jornada Nacional de Derecho Animal", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado evento tendrá como disertantes a profesionales de diferentes provincias que intervienen en el ámbito del proteccionismo animal con objetivo de difundir, capacitar y concientizar respecto de los derechos de los animales;

QUE el mismo está destinado a todas aquellas personas interesadas en la temática, tanto profesionales como público general;

QUE por lo expuesto precedentemente y de conformidad con los art. 7 inc. "ñ", 35 y 86 de nuestra Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento "I Jornada Nacional de Derecho Animal", organizado por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, a realizarse el día 22 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por Subsecretaría de Cultura a la Dra. Carmen Céspedes Cartagena, en el domicilio constituido sito calle General Güemes 994.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 09 NOV 2018

DECRETO N° 1102
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.579-SG-2018.

VISTO que el Coordinador General y Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la destrucción de la documentación que acompaña por haber cumplido los plazos de permanencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Archivo y Guarda General de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de la Secretaría General, pone a disposición desde fs. 10 a 16 los inventarios de tal documentación donde constan Expedientes y Notas SIGA correspondientes al año 2016 que fueron remitidas por las distintas oficinas productoras y cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00;

QUE a fs. 18 a 19 la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación manifiesta que la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor histórico y/o administrativo;

QUE existen precedentes que obran en el expediente N° 74983-SG-2012, donde la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), solicita la donación del material resultante de la destrucción total de la documental, sin que existan óbices para hacer lugar a dicha solicitud atento a que lo que se entrega es material destruido de conformidad a la normativa vigente;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios N° 320 y 321, que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación individualizada en los Inventarios, será ejecutada por la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación a través de la Dirección de Archivo y Guarda General, de la Secretaría General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 3º. DONAR el material resultante de la destrucción de la documentación, a la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), estando a cargo del donatario todos los gastos que demande la entrega la misma.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 1255/00, la documentación dada de baja en el Libro Municipal pertinente.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CARAMELLA
VER ANEXO

SALTA, 09 NOV 2018

DECRETO N° 1103

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.770-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **JUAN FRANCISCO ALFARO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/07/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 01/06/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01267 de fecha 09/04/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Alfaro hizo real prestación de servicios hasta el día 30/06/18 y a partir de 01/07/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 10 la Dirección Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 11 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. Alfaro no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 15 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/06/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 18/19 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/07/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 21 a 25 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 28/29 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3129/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del 01/07/18 la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **JUAN FRANCISCO ALFARO**,

DNI N° 11.012.222, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

SALTA, 09 NOV 2018

DECRETO N° 1104

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expte. N° 045726-SG-2015 y Notas Siga N° 10723-2015 y 2320-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el la Sra. **BENIGNA MEDINA**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE en virtud a lo aconsejado por la Procuración General en Dictamen N° 013/17 (Ref. Expte. N° 082870-SG-2015) sobre la opción de prórroga establecida por el art. 19 de la Ley 24.241 y ejercida por la recurrente no es impedimento para el reconocimiento y cobro del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados una vez que la misma obtenga la jubilación ordinaria al cumplir los 65 años, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 29 la Dirección Laboral rectifica el Dictamen N° 347/17 y por Resolución N° 250/18 de la Dirección General de Personal se hace lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la nombrada, correspondiendo hacer lugar a dicho beneficio;

QUE a fs. 38 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la Sra. **BENIGNA MEDINA**, DNI N° 6.383.113, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

SALTA, 09 NOV 2018

DECRETO N° 1105

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 053642-SG-2015 y Nota Siga N° 10490-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. DORA SABINA MARTÍNEZ**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE en virtud a lo aconsejado por la Procuración General en Dictamen N° 013/17 (Ref. Expte. N° 082870-SG-2015) sobre la opción de prórroga establecida por el art. 19 de la Ley 24.241 y ejercida por la recurrente no es impedimento para el reconocimiento y cobro del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados una vez que la misma obtenga la jubilación ordinaria al cumplir los 65 años, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 19 la Dirección Laboral rectifica el Dictamen N° 582/17 haciendo lugar a dicho beneficio;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.OTORGAR a la **Sra. DORA SABINA MARTÍNEZ**, DNI N° 6.712.777, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

SALTA, 09 NOV 2018

DECRETO N° 1106

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 084474-SG-2017 y 24694-SG-2018.-

VISTO que por Decreto N° 0142/18 se otorga el usufructo de la licencia por asuntos particulares sin goce de haberes al Sr. **Ramiro Alejandro Gómez**, a partir del 15/12/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 el nombrado solicita se deje sin efecto dicha licencia, en razón de haber desaparecido los motivos personales por el cual atravesaba, a partir del 17/04/2018;

QUE a fs. 27 la Dirección de Inspección de Personal informa que el nombrado se reintegró a sus funciones el día 18/04/2018;

QUE a fs. 33 el Departamento Control de Novedades de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente Gómez se reintegró a prestar servicios a partir del 18/04/2018;

QUE a fs. 35 la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal, considera que correspondería rectificar Dictamen N° 1316, y en consecuencia dejar sin efecto la licencia otorgada por el término de seis (06) meses por Decreto N° 0142/2018 y hacer lugar a la licencia por asuntos particulares sin goce de haberes desde el;

QUE la agente reúne condiciones para el otorgamiento del beneficio solicitado, por lo que resulta pertinente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.DEJAR SIN EFECTO la licencia por asuntos particulares sin goce de haberes otorgada al Sr. **Ramiro Alejandro Gómez**, DNI N° 24.464.721, por Decreto N° 0142/2018.-

ARTÍCULO 2º.DAR POR ACEPTADA el usufructo de licencia por asuntos particulares sin goce de haberes, al agente **Sr. Ramiro Alejandro Gómez**, D.N.I. N° 24.464.721, dependiente del entonces Complejo Deportivo Juan Domingo Perón de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, a partir del 15/12/2017 hasta el 17/04/2018.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO – VILLAMAYOR - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 05 de Noviembre de 2018

RESOLUCION N° 005**ASESORIA LEGAL DE INTENDENCIA****REFERENCIA:** Expediente N° 70071-SG-2018.-**VISTO** el contenido de las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución N°148 /18 de la Secretaria de Hacienda se ha determinado el cupo presupuestario con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondiente a Intendencia;

QUE por Resolución N° 1 de Intendencia se faculta al Dr. Jorge Nicolás Demitropulos para la firma de Resoluciones de Horario Extensivo del personal perteneciente a Intendencia;

QUE los servicios de las agentes **Lugones Andrea Soledad y Museda Nancy del Valle**, son necesarios en el turno de la tarde a fin de no resentir el normal funcionamiento del área;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR al personal de Asesoría Legal de Intendencia dependiente de Intendencia a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, a partir del 01/11/2018, por los motivos expuestos en el considerando conforme nómina que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Categorial	Horario de cumplimiento según necesidad de servicio
Lugones Andrea Soledad	33.970.643	Art. 44 Inc.) B2	Tarde
Museda Nancy del Valle	25.783.884	Art. 44 Inc.) B1	Tarde

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DEMITROPULUS

SALTA, 05 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N°044.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033989-SG-2018.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual las Inspectoras Tatiana Edith Huaila, D.N.I. N° 29.893.567 y Marcela Patricia Quiroga, D.N.I. N° 29.334.106 ambas pertenecientes a la Sub Secretaria de Tránsito y Protección Ciudadana, realizan una denuncia por Violencia Laboral en contra de la Insp. Roxana Campos Padilla y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Señora Tatiana Huaila comparece ante la Dirección General de Asesoría Letrada - Sección Denuncias, y manifiesta que sufre diariamente agresiones verbales por parte de la Insp. Campos Padilla Rosana;

QUE a fs. 09 obra fotocopia de la Denuncia N° 1535/18, realizada ante la Dependencia Policial Comisaría N° 09;

QUE a fs. 12 la Señora Marcela Quiroga comparece ante la Dirección General de Asesoría Letrada - Sección Denuncias, y expresa que esta situación se suscita por problemas de haber compartido la herramienta de trabajo - Móvil Moto, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana;

QUE de fs. 20 a 24 obran fotocopias de Denuncia ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi), adjuntando la documentación (Denuncias N° 145/18 y ampliación realizada ante la Subcomisaría Lola Mora y ante la Dirección General de Sumarios);

QU Ea fs. 25 y 26 obran fotocopias de los Informes de Servicio N° 9333 y Novedad Interna N° 16020 ambas realizadas ante la ex Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 32 la Sub Secretaria de Asuntos Institucionales de Jefatura de Gabinete dictamina que corresponde se dicte el instrumento legal que disponga la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO2º.-REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 06 NOV 2018

RESOLUCIÓN N° 045.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065403-SG-2018.-****VISTO** el expediente de referencia; y,**CONSIDERANDO:**

QUE el Secretario General del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, Señor José Ernesto Santillán, solicita una subvención destinada a solventar los gastos que demandará la realización de un almuerzo para 400 canillitas, con motivo de celebrarse el día 07 de Noviembre del corriente mes, el día del trabajador canillita;

QUE a fs. 03 obra la imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de subvención;

QUE de fs. 06 a 57 se adjunta documentación certificada del Sindicato, en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 479/16 modificado por Decreto N° 269/18;

QUE a fs. 61 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00);

QUE a fs. 62 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, indicando que la factibilidad financiera dispuesta por Resolución N° 13/18 – Anexo II;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento a favor del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, a cargo del Señor **JOSE ERNESTO SANTILLAN, DNI N° 5.409.825**, con domicilio en Santiago del Estero N° 452 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, al Señor José Ernesto Santillán en el domicilio de Santiago del Estero N° 452 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 07 de Noviembre de 2.018

RESOLUCIÓN N° 092.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61860-SG-2018.-

VISTO que es necesario dar trámite sumarial en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota presentada por la Subsecretaria de Coordinación de Personal, la cual denuncia una situación de irregularidad en contra del agente Ramón Roque Márquez, D.N.I. 16.308.128 quien se desempeña como profesor de Informática en la Escuela de Artes y Oficio, y que ejercería dos cargos en la Administración Pública Provincial y Municipal, asimismo informa que no cumple con la Jornada laboral estipulada en el Artículo 64° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 03 rola informe de la Subsecretaria de Coordinación de Personal, en el que registra baja interna del Sr. Márquez desde fecha 31/07/18;

QUE a fs. 04-07 obra copias digitales de recibos de sueldo de la Provincia de Salta, períodos 06-07-08/2018 y de la Municipalidad de Salta, período 07/2018, del agente Sr. Ramón Márquez;

QUE a fs. 08 rola Certificado de Trabajo expedido Por el Ministerio de Salud Pública a nombre del Sr. Márquez;

QUE a fs. 09 - 10 y 11 obra copia de la ficha Individual del Personal de la Escuela de Artes y Oficio y del Ministerio de Salud Pública del Gobierno de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 15 vta. Rola dictamen S/N de la Asesoría Legal de la Subsecretaria de Educación, el cual considera que debería instruirse el correspondiente Sumario Administrativo;

QUE a fs. 18 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, dictamina que se disponga la instrucción de Sumario Administrativo;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario al agente Sr. Ramón Márquez, D.N.I. 16.308.128 por los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente expediente a la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 3º TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 29 DE OCTUBRE DE 2018.-

RESOLUCION N° 225.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70207-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Lic. Martín Güemes – Secretario de Modernización, solicita la liquidación de pasajes vía aérea y viáticos para el Subsecretario de Políticas de Recursos Humanos Lic. Matías Albrecht, quien viajará a la Ciudad de Bs. As. por reuniones oficiales con el Intendente de la Localidad de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires, reunión en AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) para tratar el avance del sistema SAHARA y el cierre anual del INAP (Instituto Nacional de la Administración Pública). Fecha de partida el día 31/10/2018 a hs. 10:40, con regreso el día 02/11/2018 a hs. 18:47, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.615,36;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.615,36 (Pesos Dos Mil Seiscientos Quince con 36/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DIA Y 88 UT A \$ 7,43 = \$ 653,84 2/3 DE DÍA** viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 980,76 por día (desde el 31/10 al 02/11/18), a favor del **Sr. MATIAS ALBRECHT – SUBSECRETARIO DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIA DE MODERNIZACION** debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 30 OCT 2018

RESOLUCION N° 227 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71604-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Secretario de Turismo Sr. Mario Ernesto Peña, solicita liquidación de viáticos y hospedaje para el Sr. Eduardo Martín Quiroga, para viajar a la Provincia de Santiago del Estero ya que fue invitado al Acto de asunción del Intendente Municipal electo de la Ciudad de las Termas de Río Hondo Dr. Jorge A. Mukdise. Fecha de partida 31/10/18 hs. 10:00, con regreso el día 01/11/18 a hs. 19:00 el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General Sr. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.976,38;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 12/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suma de \$ 1.976,38 (Pesos: Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 38/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "C") – 108 UT A \$ 7,43 = \$ 802,44 P/DIA Y 72 UT A \$ 7,43= \$534,96 2/3 DE DIA**, viáticos 1 (un) día y 2/3 de día a razón de \$ 802,44 por día (desde el 31/10 al 01/11/18) \$ 1.337,40, **HOSPEDAJE: (GRUPO "D")- 86 UT A 7,43= 638,98**, hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 638,98 por día (desde el 31/10 al 01/11/18) \$ 638,98, a favor del **SR. EDUARDO MARTIN QUIROGA-AGENTE PLANTA PERMANENTE-SECRETARIA DE TURISMO**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 30 OCT 2018

RESOLUCION N° 228 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71596-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 el Secretario de Turismo Sr. Mario Ernesto Peña solicita la liquidación de viáticos y hospedaje para viajar a la Ciudad de Termas de Río Hondo – prov. Santiago del Estero en gestión oficial. Fecha de partida 31/10/2018 a Hs. 10:00, con regreso el día 01/11/2018 a Hs. 19:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.524,87;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.524,87 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 87/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 7,43 = \$ 1.159,08 P/DIA Y 104 UT A \$ 7,43 = \$ 772,72 2/3 DE DIA** viáticos 1 (Un) día y 2/3 a razón de \$ 1.159,08 por día (desde el 31/10 al 01/11/18), \$ 1.931,80, **HOSPEDAJE: (GRUPO "B") – 349 UT A 7,43 = \$ 2.593,07** hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 2.593,07 por día (desde el 31/10 al 01/11/18) \$ 2.593,07 a favor del **Sr. MARIO ERNESTO PEÑA – SECRETARIO DE TURISMO**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir

un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 30 OCT 2018

RESOLUCION N° 229 .-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71601-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Secretario de Turismo Sr. Mario Ernesto Peña, solicita liquidación de viáticos y hospedaje para la Directora de Prensa y Difusión Sra. Jesica Daiana Merena para viajar a la Provincia de Santiago del Estero ya que fue invitada al Acto de asunción del Intendente Municipal electo de la Ciudad de Termas de Rio Hondo Dr. Jorge A. Mukdise. Fecha de partida 31/10/18 hs. 10:00, con regreso el día 01/11/18 a hs. 19:00 el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General Sr. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.759,58;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 12/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suma de \$ 3.759,58 (Pesos: Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 58/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DIA Y 88 UT A \$ 7,43= \$ 653,84 2/3 DE DIA**, viáticos 1 (un) día y 2/3 de día a razón de \$ 980,76 por día (desde el 31/10 al 01/11/18) \$ 1.634,60, **HOSPEDAJE: (GRUPO "C")- 286 UT A 7,43= \$ 2.124,98**, hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 2.124,98 por día (desde el 31/10 al 01/11/18) \$ 2.124,98, a favor de la **DIRECTORA DE PRENSA Y DIFUSION SRA. JESICA DAIANA MERENA-SECRETARIA DE TURISMO**; con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 30 OCTUBRE 2018.-

RESOLUCION N° 230

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71645-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 solicité la liquidación de viáticos, para viajar a la ciudad de Bs. As. teniendo como fecha de partida el día 31/10/2018 a hs. 10:40, regresando el día 04/11/18 a hs. 17:40;

QUE a fojas 04 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.409,04, en concepto de viáticos;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE se deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR al que suscribe, el pago de la suma de \$ 5.409,04 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 04/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 7,43 = \$ 1.159,08 P/DIA Y 104 UT A \$ 7,43 = \$ 772,72 2/3 DE DIA**. Viáticos 4 (cuatro) días y 2/3 a razón de \$ 1.159,08 por día (desde el 31/10 al 04/11/18) \$ 5.409,04, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 OCTUBRE 2018 .-

RESOLUCION N° 232

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71803-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación de viáticos, hospedaje y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, para la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento, Dra. Carmen Emilce Raquel Maury, quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 31/10/18 a hs. 12:30 regresando el día 03/11/18 a hs. 20:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 9.971,06;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 012/18 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 9.971,06 (Pesos Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 06/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DÍA Y 88 UT A \$ 7,43 = \$ 653,84 2/3 DE DÍA.** Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 980,76 p/día (desde el 31/10 al 03/11/2018) \$ 3.596,12. **HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 7,43 = \$ 2.124,98.** Hospedaje 3 (tres) días a razón de \$ 2.124,98 p/día (desde el 31/10 al 03/11/2018) \$ 6.374,94, a favor de la **DRA. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY – SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO – SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN,** con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

RESOLUCION N° 234.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64666-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 Subsecretaría de Habilitaciones, solicita una partida especial de \$ 23.160,00 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Sesenta), para la adquisición de 1.200 hojas para plastificado en caliente;

QUE a fs. 10 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que correspondería la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 18.264,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 15 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 13/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y cuatro (\$ 18.264,00) bajo la responsabilidad del **Sr. CLAUDIO JOSE MOHR D.N.I. N° 21.634.220,** Subsecretario de Habilitaciones, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

Correspondiente al 2º Trimestre 2018

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Caja de Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo en tesoro	837.888,70	31.344.753,41	31.571.802,87	610.837,75
Chiques de Terceros	43.934.230,71	53.516.798,69	42.119.454,67	18.627.496,30
Plazo Fijo	0,00	0,00	0,00	0,00
FCI	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Valores (Bordenaux)	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza 11929	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL 1	44.772.119,41	84.861.552,10	73.691.257,54	19.238.334,05
40-999/3 Rentas Generales	101.818.874,31	678.888.447,19	695.075.754,23	87.631.567,27
453-20436/45 Rentas Generales	2.624.144,87	31.212.961,44	31.362.572,43	2.474.533,88
SUBTOTAL 2	104.443.019,18	710.101.408,63	726.438.326,66	90.106.101,15
40-11207/5 Depósitos en Garantía	2.368.077,59	200.828,44	285.680,34	2.283.226,69
40-1231/3 Plan Vivienda Digna	28.844,71	0,00	3.811,50	25.033,21
40-464/2 Sueldos	77.164.724,22	291.200.000,00	289.246.036,38	79.118.687,84
40-465/5 Cheques Diferidos	4.875.401,95	107.584.396,96	101.150.965,83	11.308.833,08
40-1592/2 Municipalidad de Salta	4.722,23	0,00	3.811,50	910,73
40-98047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	4.866,33	0,00	3.811,50	1.054,83
40-126617/8 Recursos Hídricos	4.859,40	0,00	3.811,50	1.047,90
40-194913/0 Fondo Federal Solidario	1.152.375,79	50.473.403,83	48.207.712,56	3.418.067,06
40-633156/1 Acción Social	51.309,43	17.934.020,31	17.937.831,81	47.497,93
40-720613/8 Seguridad Vial	1.886.665,44	0,00	3.811,50	1.882.853,94
40-923262/1 Prevención y Protección de las Personas	4.132,26	0,00	108,90	4.023,36
41-119233/7 Plan Mas Cerca	32.928,85	0,00	3.811,50	29.117,35
41-290867/2 Justo Comercio Justo Consumo	3.838,27	0,00	108,90	3.729,37
41-4714640 Plan Bicentenario	375.958,61	15.888.957,25	14.041.969,34	3.822.946,52
41-5183216 Plan Anual Dengue - Zika - Chikungunya	319.706,64	2.929.498,00	1.744.910,67	1.504.293,97
453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	14.180,82	0,00	0,00	14.180,82
453-380/59 Manos a la Obra Desocupados	17.258.463,40	26.755.288,79	44.013.752,19	0,00
453-387/80 Monumento Histórico Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
453-20363/56 B.I.D.	882,23	0,00	0,00	882,23
453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad	625.985,78	1.857,50	918,03	626.935,25
453-328/29 Educación Vial	1.483,60	0,00	261,36	1.222,24
453-458/63 Pavimentación Barrio Ceferino	596,67	0,00	0,00	596,67
28-1393688/2 Municipalidad de Salta - Alquiler	4.537,48	0,00	255,31	4.282,17
28-37708/9 Municipalidad de Salta - Convenio	25.317,30	0,00	1.694,00	23.623,20
SUBTOTAL 3	106.809.868,90	513.968.252,08	516.655.074,62	104.123.046,36
TOTAL GENERAL	257.625.007,49	1.309.931.212,81	1.316.784.658,82	213.467.481,56
40-145688/5 Red Federal	623.201,18	408.359,00	230.657,73	800.902,45
TOTAL GENERAL	257.648.208,67	1.310.339.571,81	1.317.015.316,55	214.268.384,01

Lic. ESTEBAN MARI
 DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
 SEC. DE INGRESOS - MUNICIPALIDAD DE SALTA

CHA. MARÍA ALEJANDRA MANNI
 DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
 SEC. DE INGRESOS - MUNICIPALIDAD DE SALTA

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.098.300,00 (Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Trescientos con 00/100), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 29 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N°1654/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 067081-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PÚBLICOS - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto de mejorar las condiciones de limpieza y mantenimiento de distintos espacios de uso público y con el fin de brindar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto al mantenimiento de los mismos;

QUE desde 04 a 16 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 232/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 19 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02466/18;

QUE a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02174/18, por un monto total de \$300.870,48 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Setenta con 48/100);

QUE a fs. 30 a 31 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 012/2018 Cronograma de Pagos 10/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 32 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PÚBLICOS - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$300.870,48 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Setenta con 48/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 29 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N°1655/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065187-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la planta asfáltica municipal para proveer de mezcla a la nueva terminadora, con el fin de agilizar las tareas de pavimentación o repavimentación en las calzadas de diversos barrios de la zona referenciada;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 229/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02352/18;

QUE a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02175/18, por un monto total de \$421.832,03 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Dos con 03/100);

QUE a fs. 31 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 012/2018 Cronograma de Pagos 10/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$421.832,03 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Dos con 03/100)**, IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,29 de Octubrede 2.018.-

**RESOLUCION N°1656/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064785-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal tales como ejecución de pavimento, bacheos y demás arreglos viales y mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 230/18 (fs.24) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02347/18;

QUE a fs. 28/29intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02177/18, por un monto total de **\$181.079,12(Pesos Ciento Ochenta y Un MilSetenta y Nueve con 12/100)**;

QUE a fs. 31 a 32esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 012/2018 Cronograma de Pagos 10/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas

donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$181.079,12 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setenta y Nueve con 12/100)** IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,29 de Octubrede 2.018.-

**RESOLUCION N°1657/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064772-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la planta asfáltica municipal para proveer de mezcla a la nueva terminadora, con el fin de agilizar las tareas de pavimentación o repavimentación en las calzadas de diversos barrios de la zona referenciada;

QUE desde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 231/18 (fs.25) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02350/18;

QUE a fs. 29/30intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 31 rola Reserva de Crédito N° 02176/18, por un monto total de **\$421.832,03(Pesos Cuatrocientos Veintiún MilOchocientos Treinta y Dos con 03/100)**;

QUE a fs. 32 a 33 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 012/2018 Cronograma de Pagos 10/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 34 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$421.832,03 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Dos con 03/100)**, IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 11 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N°1489/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS
PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1552/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62475-NP-2018.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PINTURA PARA PILETA DEL BALNEARIO JUAN DOMINGO PERÓN - ALVARADO Y AYACUCHO, BARRIO CAMPO CASEROS - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el aspecto de la pileta para su habilitación en la temporada de verano, para la cual se procederá a preparar, limpiar y acondicionar toda la superficie de la misma;

QUE a fs. 45 la Resolución N° 1445/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 87 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 88/91 se adjuntan invitaciones a cuatro empresas, programado la apertura de sobres para el 05/10/18, a horas 12:30 en la que se presentando ofertas de las firmas: OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero, por la

suma de \$ 221.646,01 y KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte, por la suma de \$ 223.763,70, los oferentes presentando documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 92;

QUE a fs. 96 y 174 los oferentes adjuntan Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Público emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 24/11/18 y 15/05/2019;

QUE a fs. 260/261 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero, cotizando un -0,778% por debajo del Presupuesto Oficial; la segunda propuesta cotiza por un +4,646 por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 265/266 la el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero, por la suma de \$ 221.646,01 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 01/100), cotizando por -0,778% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 267 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE
OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra: "PINTURA PARA PILETA DEL BALNEARIO JUAN DOMINGO PERÓN - ALVARADO Y AYACUCHO, BARRIO CAMPO CASEROS - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 223.384,17, (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 17/100)**, IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero y KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte, según surge del Informe Técnico, en ese de prelación y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero, (CUIT 20-20847612-3), por la suma de \$ 221.646,01 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 01/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 40); Reserva de Crédito N° 01956– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 270212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 11 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCION N°1492/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS
PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1553/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048473-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN ÁRIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES DE LA DELEGACIÓN SAN LUIS – BARRIOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN SAN LUIS - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores que así lo requieran y dar respuesta inmediata a los diversos vecinos de la zona referenciada;

QUE a fs. 36rola Resolución N° 1400/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs.78 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 79/84 se adjuntan invitaciones a seis empresas, programado la apertura de sobres para el 04/10/18, a horas 13:00 en la que se presentandos ofertas de las firmas: VALLE VIAL S.A, por la suma de \$ 346.128.32 y BENITEZ GUILLERMO OSCAR, por la suma de \$ 320.126.90; losoferentespresentasdocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 85;

QUE a fs. 89 y 161 los oferentes adjuntanCertificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 07/04/2019 y 24/05/2019;

QUE a fs. 250/251 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica deloferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultandocomveniente la de la firma:BENITEZ GUILLERMO OSCAR,cotizando un - 0,107% por debajo del Presupuesto Oficial; la segunda propuesta cotiza por un +8,006 por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 255/256 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaBENITEZ GUILLERMO OSCAR, por la suma de \$ 320.126,90(Pesos Trescientos Veinte Mil CientoVeintiséis con 90/100), cotizando por -0,107% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 257 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONESDIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra:"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN ÁRIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES DE LA DELEGACIÓN SAN LUIS – BARRIOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN SAN LUIS - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 320.471,10, (Pesos Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con10/100), IVA incluido con Mes Base: Junio/18,a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmasVALLE VIAL S.A y BENITEZ GUILLERMO OSCAR, según surge del Informe Técnico, en ese orden de prelación y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma BENITEZ GUILLERMO OSCAR, (CUIT 20-12958864-1), por la suma de \$ 320.126,90 (Pesos Trescientos Veinte Mil Ciento Veintiséis con 90/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de contado y 50% a 30 días,Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BENITEZ GUILLERMO OSCAR, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%)y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 31); Reserva de Crédito N° 01549– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 22 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCION N°1569/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS
PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1591/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63055-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"PINTURA PARA PILETAS DEL NATATORIO DE VILLA LAS ROSAS – LAS CLIVIAS Y BEJUCOS, V° LAS ROSAS - ZONA ESTEDE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el aspecto de la pileta para su habilitación en la temporada de verano, para la cual se procederá a preparar, limpiar y acondicionar toda la superficie de la misma;

QUE a fs. 42rola Resolución N° 1464/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs.88 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 89/92 se adjuntan invitaciones a cuatro empresas, programado la apertura de sobres para el 16/10/18, a horas 13:30 en la que se presentandos ofertas de las firmas: OBRINGER OBRASY SERVICIOS de Ramón Tornero, por la suma de \$ 87.024,71y KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte, por la suma de \$ 87.146,30;al segundo oferentese le otorga plazo de 48 hs. a fin de que presentedocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 93;

QUE a fs. 97y 176 losoferentes adjuntanCertificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 24/11/18 y 15/05/2019;

QUE a fs. 260/261 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica deloferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:OBRINGER OBRASY SERVICIOS de Ramón Tornero,cotizando un - 0,778% por debajo del Presupuesto Oficial;la segunda propuesta cotiza por un +0,639por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 265/266rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaOBRINGER OBRASY SERVICIOS de Ramón Tornero, por la suma de \$ 87.024,71(PesosOchenta y Siete Mil Veinticuatrocon 71/100), cotizando por -0,778% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 266 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra:"**PINTURA PARA PILETAS DEL NATATORIO DE VILLA LAS ROSAS – LAS CLIVIAS Y BEJUCOS, Vº LAS ROSAS - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **87.706,75, (Pesos Ochenta y Siete Mil Setecientos Seiscon75/100)**, IVA incluido con Mes Base: Agosto/18,a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firmaKAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte,según surge del Informe Técnico y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero de acuerdo a lo expuesto en la Resolución.-

ARTICULO 4º: ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma OBRINGER OBRAS Y SERVICIOS de Ramón Tornero, (CUIT 20-20847612-3), por la suma de \$ 87.024,71 (Pesos Ochenta y Siete Mil Veinticuatro con 71/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% a 30 días y 50% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRINGER OBRASY SERVICIOS de Ramón Tornero, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4º: previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%)y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 41); Reserva de Crédito N° 01971– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 270212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 23 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCION N°1604/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS

PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1635/18.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63216-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**CALLE DE LA CONVIVENCIA – IEM (UNSA) (1º ETAPA) – Bº CASTAÑARES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto es la remodelación integral de la calzada y veredas de la calle Joaquín, ubicada en el lateral del instituto de educación media, (IEM – UNSA), representando una mejora para los habitantes que ocupan el barrio Castañares y los estudiantes de la UNAS;

QUE a fs. 67rola Resolución N° 1481/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs.114 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 115/119 se adjuntan invitaciones a cinco empresas; programado la apertura de sobres para el 18/10/18, a horas 13:00 en la que se presentan dos ofertas de las firmas: CON PAC S.R.L, por la suma de \$ 2.830.172,61 y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias, por la suma de \$ 2.904.001,56; losoferentespresentandocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 120;

QUE a fs. 127 y 234 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 30/06/2019 y 28/04/2019;

QUE a fs. 358/359 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: CON PAC S.R.L., cotizando un - 0,014% por debajo del Presupuesto Oficial; la segunda propuesta cotiza por un +2,594% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 363/364 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma CON PAC S.R.L., por la suma de \$ 2.830.172,61 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Ciento Setenta y Dos con 61/100), cotizando por -0,014% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 365 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra: "CALLE DE LA CONVIVENCIA – IEM (UNSA) (1º ETAPA) – Bº CASTAÑARES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.830.581,79 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Uno con 79/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas CON PAC S.R.L. y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias, según surge del Informe Técnico y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma CON PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) y por la suma de \$2.830.172,61 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Ciento Setenta y Dos con 61/100) IVA incluido, a mes base: septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero 20% de Contado que se descontará proporcionalmente de cada certificado; 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON PAC S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía del 20% por anticipo financiero y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 63); Reserva de Crédito N° 01994– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 330 212002 – Construcciones con Financiamiento - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 23 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCION N°1606/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS

PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1695/18.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63098-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores donde así lo requieran. Estos trabajos surgen como respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto al mantenimiento de las calzadas;

QUE a fs. 34 rola Resolución N° 1540/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 75 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 77/81 se adjuntan invitaciones a cinco empresas; programado la apertura de sobres para el 22/10/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 419.508,96; el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 82;

QUE a fs. 85 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 01/10/2019;

QUE a fs. 160/161 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: TANJILEVICH WALTER, cotizando un - 0,331% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 164/165 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 419.508,96 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ocho con 96/100), cotizando por -0,331% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 166 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.900,30 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos con 30/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma TANJILEVICH WALTER, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma TANJILEVICH WALTER, (CUIT 20-11944941-4) y por la suma de \$ 419.508,96 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ocho con 96/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TANJILEVICH WALTER, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 30); Reserva de Crédito Nº 02147- Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210212001 -Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

Salta, 30 de Octubre de 2018.-

REF.: Expte. Nº 62161-NP-2018.-
C. DIRECTA MAYORES Nº 1564/18.-
RESOLUCIÓN Nº 05/18

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2194/18, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Muebles de Oficina", para poner en funcionamiento el Centro Emisor de Licencias de Conducir en el Híper Libertad, solicitado por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2194/18:

Que a fs. 12, la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta.

Que a fs. 13, la Secretaria de Gobierno realizó la Reserva de Crédito Nº 1933 correspondiente al ejercicio 2018, por la suma de \$ 669.417,75

(Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 75/100);

Que a fs. 16, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05º del Dcto. Nº 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12º del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/10/18 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **URIEL S.R.L. y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 38;

Que a fs. 129, rola informe emitido por la Comisión técnica evaluadora, en la cual informan que las ofertas presentadas por las firmas **URIEL S.R.L. y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, se ajustan a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido Nº 2194/18, indicando además que los precios presupuestados son vigentes en el mercado actual;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe de la Comisión Técnica Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar todos los ítems a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones en los términos del Decreto Nº 0075/2018, anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Muebles de Oficina", para poner en funcionamiento el Centro Emisor de Licencias de Conducir en el Híper Libertad, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial en la Nota de Pedido Nº 2194/18, con un presupuesto oficial de \$ 669.417,75 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 75/100).

Artículo 2º: Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. y URIEL S.R.L.**-

Artículo 3º: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Dcto. Nº 440/14, posterior Art. 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12º del Dcto. 931/96, a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-70925021-9**, por el monto total de \$ 302.382,00 (Pesos Trescientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100), monto que se encuentra en un 54.83% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: **50% Contado C.F.C. y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C.**; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituya la garantía de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ONTIVEROS.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 58607-NP-2018.-
C. DIRECTA MAYORES N° 1528/18.-
RESOLUCIÓN N° 06/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1944/2018, solicitada por la Subsecretaria de Tránsito y Protección Ciudadana- dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Mobiliario" con destino al Centro Emisor de Licencias de Conducir en el Híper-Libertad, necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, mencionadas ut supra;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforma la Nota de Pedido N° 1944/2018;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 13 obra Reserva de Crédito N° 1916 correspondiente al ejercicio 2018, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$724.080,70 (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Ochenta con 70/100);

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 04/10/18, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **URIEL S.R.L. y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 32;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 130 emitido por la Comisión de Evaluación Técnica, conformada por el Coordinación Institucional y Técnico de la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana y la Directora General de la Unidad de Enlace de la Secretaria de Gobierno, de la cual surge que las ofertas de las Firmas **URIEL S.R.L. y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, se ajustan a las necesidades requeridas y a su vez que los precios presupuestados son vigentes en el mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a

la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, **menor precio**, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Mobiliario" con destino al Centro Emisor de Licencias de Conducir en el Híper-Libertad, necesarios para el normal funcionamiento de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1944/2018 con un presupuesto oficial de **\$724.080,70 (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Ochenta con 70/100)**;

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **URIEL S.R.L. y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**-

ARTÍCULO 3°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, a la oferta de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. CUIT N° 33-70925021-9**; por la suma de **\$ 459.596,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100)** monto que se encuentra en un 36,53% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las Condiciones de Pago: **50% CONTADO C.F.C y 50% A 30 días C.F.C**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

ONTIVEROS.-

Salta, 05 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 552/18
REF.: Expte. N° 063019-NP-18. -
C. DIRECTA MENORES N° 1562/18 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –

VISTO

La Nota de Pedido N° 2087/2018, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaria de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Sr. **EDUARDO RENÉ RODRÍGUEZ**, integrante de la **ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA (ARAS)**, para participar como jurado en el concurso de bandas "A los 4 Vientos", el cual se llevará a cabo en tres jornadas para los días 06 y 20 de Octubre y el día 03 de Noviembre del corriente año, a realizarse en el Anfiteatro del Parque San Martín, a partir de horas 17:00 a 23:00, conforme nota de reprogramación de fs. 23. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del Sr. **EDUARDO RENÉ RODRÍGUEZ**, representado por la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES**, siendo su Presidente Alejandro Z. Gallo Bermúdez, obrando a fs. 03 constancia que autoriza a representar comercialmente al Sr. Rodríguez, y de fs. 04 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaría de Cultura;

Que a fs. 05 al 20 obran fotocopias simples de constancia de inscripción de AFIP, personería jurídica y estatuto social, y a fs. 31 a 32 convenio de cooperación de la Asociación Argentina de Actores;

Que a fs. 21 a 22 obra curriculum del Sr. **EDUARDO RENÉ RODRÍGUEZ**;

Que a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2087/18, mientras que a fs. 26 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 27 Reserva de Crédito N° 1975/18 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$ 7.500,00;

Que a fs. 34 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación del Sr. **EDUARDO RENÉ RODRÍGUEZ**, representado por la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES**, siendo su Presidente **Alejandro Z. Gallo Bermúdez**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad del licenciado cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
EL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo la Contratación del Sr. **EDUARDO RENÉ RODRÍGUEZ**, integrante de la **ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA (ARAS)**, para participar como jurado en el concurso de bandas "A los 4 Vientos", el cual se llevará a cabo en tres jornadas para los días 06 y 20 de Octubre y el día 03 de Noviembre del corriente año, a realizarse en

el Anfiteatro del Parque San Martín, a partir de horas 17:00 a 23:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 2087/2018 con un presupuesto oficial de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838, del Sr. **EDUARDO RENÉ RODRÍGUEZ**, representado por la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES**, siendo su Presidente **Alejandro Z. Gallo Bermúdez** – **CUIT N° 30-71495343-1**, por el monto de **\$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

A/C TAMER.-

Salta 19 de Octubre de 2018.-

PROYECTO DE RESOLUCION
REF.: Expte. N° 67016-NP-2018.-
C. DIRECTA MENORES N° 1592/18.-
RESOLUCIÓN N° 598/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2519/18, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Servicio de Sonido, Iluminación y Tarima**", destinado para el evento "Segunda Fiesta Alemana de la Cerveza" a llevarse a cabo el día 20 de Octubre del año en curso, en Paseo Ameghino (Estación de Trenes – Salta Capital), en el Horario de 12:00 a 24:00 horas, evento organizado por la citada dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2519/18:

Que a fs. 08, la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta.

Que a fs. 09, la Secretaría de Turismo realizó la Reserva de Crédito N° 2116 correspondiente al ejercicio 2018, por la suma de **\$ 26.500,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100)**;

Que a fs. 12, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 19/10/18 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **AUDIO**

GROUP SONIDO – ILUMINACIÓN de Méndez Claudia Cecilia, ZENKAI EVENTOS de Alfaraño Yudi Franco Antonio y PEÑALVA PRODUCCIONES de Peñalva Héctor Maximiliano, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 24, siendo en este mismo acto desestimada la oferta de la firma **AUDIO GROUP SONIDO – ILUMINACIÓN de Méndez Claudia Cecilia**, por no dar cumplimiento con el total de la suma asegurada exigida en formulario de cotización (seguros de accidentes personales);;

Que a fs. 67, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta de la firma **ZENKAI EVENTOS de Alfaraño Yudi Franco Antonio**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha empresa presento servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ZENKAI EVENTOS de Alfaraño Yudi Franco Antonio**, por ajustarse a lo solicitado, y cumplimentar con lo solicitado en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Sonido, Iluminación y Tarima", destinado para el evento "Segunda Fiesta Alemana de la Cerveza" a llevarse a cabo el día 20 de Octubre del año en curso, en Paseo Ameghino (Estación de Trenes – Salta Capital), en el Horario de 12:00 a 24:00 horas, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, en Nota de Pedido N° 2609/18, con un presupuesto oficial de \$ 26.500,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Declarar Inadmisibles la oferta presentada por la firma **AUDIO GROUP SONIDO – ILUMINACIÓN de Méndez Claudia Cecilia**, por los motivos citados en los considerandos.-

Artículo 3°: Declarar admisible las ofertas presentadas por las firmas **ZENKAI EVENTOS de Alfaraño Yudi Franco Antonio y PEÑALVA PRODUCCIONES de Peñalva Héctor Maximiliano**.-

Artículo 4°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, de la firma **ZENKAI EVENTOS de Alfaraño Yudi Franco Antonio**, C.U.I.T. N° 23-29737813-9, por el monto total de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 9,43% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE.-

Salta, 26 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 617/18

REF.: Expte. N° 069384-NP-18. -

C. DIRECTA MENORES N° 1745/18 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2382/2018, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de la **Arq. ISOLINA INES CORREA MONTEERRUBIO**, para la realización de reseñas históricas, arquitectónicas y patrimoniales de las locaciones seleccionadas para el Libro "Catalogo de Locaciones del Distrito Audiovisual Salta", el cual consiste en realizar recomendaciones, seguimientos y descripción con valor histórico en formato de reseña literarias para la presentación del final del catálogo, el cual se llevará a cabo entre los días 29 de Octubre y 02 de Noviembre del corriente año. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la **Arq. ISOLINA INES CORREA MONTEERRUBIO**; obrando a fs. 04 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por la Sub Secretaría de Cultura;

Que a fs. 05 a 10 obra curriculum de la **Arq. ISOLINA INES CORREA MONTEERRUBIO**, y convenio de cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta y ARAS, refrendado por la Sub Secretaría de Cultura;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2520/18, mientras que a fs. 12 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 13 Reserva de Crédito N° 2160/18 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 20.000,00;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **Arq. ISOLINA INES CORREA MONTEERRUBIO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, resultan determinantes, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la arquitecta cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán

responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de **ISOLINA INES CORREA MONTEERRUBIO**, para la realización de reseñas históricas, arquitectónicas y patrimoniales de las locaciones seleccionadas para el Libro "Catálogo de Locaciones del Distrito Audiovisual Salta", el cual consiste en realizar recomendaciones, seguimientos y descripción con valor histórico en formato de reseña literarias para la presentación del final del catálogo, el cual se llevará a cabo entre los días 29 de Octubre y 02 de Noviembre del corriente año, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 2520/2018 con un presupuesto oficial de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la **Arq. ISOLINA INES CORREA MONTEERRUBIO – CUIT N° 27-26028744-9**, por el monto de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE.-

Salta, 26 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 618/18

REF.: Expte. N° 069381-NP-18. -

C. DIRECTA MENORES N° 1747/18 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2526/2018, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de la Profesora **ROXANA BEATRIZ LIENDRO**, para realizar una Capacitación Intensiva en Diseño Textil desde la Economía Creativa, destinada al grupo de Mujeres Emprendedoras "Colibrí", según el siguiente detalle: del día 29 de Octubre al 02 de Noviembre del corriente año, en el Centro Dino Saluzzi, a partir de horas 15:00 a 17:00, con una duración de 02 horas cada día; del día 05 al 09 de Noviembre, en la Escuela de Artes y Oficios, a partir de horas 15:00 a 17:00, con una duración de 02 horas cada día; y del día 12 al 16 de Noviembre, en el Centro Dino Saluzzi, a partir de horas 15:00 a 17:00, con una duración de 02 horas cada día. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la Profesora **ROXANA BEATRIZ LIENDRO**; obrando a fs. 04 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por la Sub Secretaría de Cultura;

Que a fs. 05 a 16 obra curriculum de la Prof. **ROXANA BEATRIZ LIENDRO**, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2526/18, mientras que a fs. 17 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 19 Reserva de Crédito N° 2161/18 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 45.000,00;

Que a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la Prof. **ROXANA BEATRIZ LIENDRO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA** por la materia del mencionado órgano, resultan determinantes, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la docente cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la Profesora **ROXANA BEATRIZ LIENDRO**, para realizar una Capacitación Intensiva en Diseño Textil desde la Economía Creativa, destinada al grupo de Mujeres Emprendedoras "Colibrí", según el siguiente detalle: del día 29 de Octubre al 02 de Noviembre del corriente año, en el Centro Dino Saluzzi, a partir de horas 15:00 a 17:00, con una duración de 02 horas cada día; del día 05 al 09 de Noviembre, en la Escuela de Artes y Oficios, a partir de horas 15:00 a 17:00, con una duración de 02 horas cada día; y del día 12 al 16 de Noviembre, en el Centro Dino Saluzzi, a partir de horas 15:00 a 17:00, con una duración de 02 horas cada día, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 2526/2018 con un presupuesto oficial de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).__

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la Profesora **ROXANA BEATRIZ LIENDRO – CUIT N° 27-24556075-9**, por el monto de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar

conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE.-

Salta, 29 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 619/18

REF.: Exptes. N° 56034-NP-2018 y 58616-NP-2018

C. DIRECTA MENORES N° 1547/18 2° Llamado

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2005/18 y N° 2071/18, solicitadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de elementos para sala de lactancia materna", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 33.785,94 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 94/100);

Que a fs. 37 obra Resolución interna N° 576/18 emitida por esta Dirección en la cual se declara Desierto el primer llamado por falta de oferentes, disponiéndose convocar un segundo idéntico el anterior;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 24/10/18, a horas 10:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes conforme surge de Acta de fs. 43;

Que en vista al resultado del segundo llamado de la presente Contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 56050-NP-2018.-

C. DIRECTA N° 1575/18 – 1° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 621/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2033/18, solicitada por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de Cascos de Protección Personal" destinados a los operadores de Emergencias que realizan patrullajes constantes y diariamente por las calles de nuestra Ciudad, solicitado por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 05 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18, en la revisión de los datos que conforman la Nota de Pedido N° 2033/18, dando por satisfactoria la misma para continuación de su trámites;

Que a fs. 06 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 08 la Secretaría de Gobierno realiza la Reserva de Crédito N° 01748 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 12/10/18, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **CUARTA A FONDO de Roberto Eduardo Abraham**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 38 emitido por el Director de Logística de Emergencia de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, informa que la oferta de la firma **CUARTA A FONDO de Roberto Eduardo Abraham** se ajusta a lo requerido por lo que sugiere su adjudicación;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **CUARTA A FONDO de Roberto Eduardo Abraham**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Cascos de Protección Personal" destinados a los operadores de Emergencias que realizan patrullajes constantes y diariamente por las calles de nuestra Ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, mediante Nota de Pedido N° 2033/2018, con un presupuesto oficial de **\$ 59.400,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).**-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR Admisible la oferta presentada por la firma **CUARTA A FONDO de Roberto Eduardo Abraham;**

ARTICULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **CUARTA A FONDO de Roberto Eduardo Abraham, CUIT N° 20-26993624-0**, por la suma de \$ 59.100,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cien con 00/100), monto que se encuentra por debajo en un 0,51% del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **CUARTA A FONDO de Roberto Eduardo Abraham** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.-**

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 63521-NP-2018.-
C. DIRECTA MENORES N° 1674/18 – 1° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 622/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2282/2018, solicitada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Cobertura de Área Protegida para los Natatorios Municipales; solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la Revisión de los Datos de la Nota de Pedido N° 2282/2018;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 13 la Secretaría de Desarrollo Social realiza la Reserva de Crédito N° 01982, correspondientes al ejercicio 2018;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 24/10/18, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **ECCO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 38;

Que en el Acta de Apertura de sobres se **RECHAZÓ** la oferta de la firma **ECCO S.A.** por no cumplir con el Punto 1 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación;

Que de acuerdo al párrafo anterior, ésta Dirección considera conveniente declarar Inadmisibles la Oferta de la Firma **ECCO S.A.**, y Fracasado el Primer Llamado de la presente contratación, informar a la Firma y convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones del Primero;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR INADMISIBLE la oferta de la firma **ECCO S.A.** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado convocado para la presente Contratación y **CONVOCAR** un Segundo Llamado para la misma con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al Oferente lo dispuesto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 63899-NP-2018.-
C. DIRECTA MENORES N° 1586/18 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 623/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2340/2018, solicitada por la Coordinación General de Museos dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Elementos de Seguridad (Anteojos de Seguridad, Arnés de Cintura, Casco de Seguridad, Faja Lumbar y Mascara Descartable), solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 19 rola la Resolución Interna N° 599/18 - 1° Llamado emitida por ésta Dirección, en la que declara Desierto el Primer Llamado, disponiéndose convocar un Segundo Llamado para la presente Contratación, con las mismas bases y condiciones del Primero;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 30/10/18, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 7

(siete) proveedores del rubro a contratar, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, se verifica mediante Acta de fs. 26;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Elementos de Seguridad (Anteojos de Seguridad, Arnes de Cintura, Casco de Seguridad, Faja Lumbar y Mascarilla Descartable) solicitado por la Coordinación General de Museos dependiente de la Secretaría de Turismo, cuyo importe autorizado asciende a la suma de \$ 3.787,56 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 56/100).

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Tercer Llamado a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 59884-NP-2018.-

**C. DIRECTA MENORES N° 1565/18 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 624/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2060/2018, solicitada por la Subsecretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Medios de Cultivos para el Laboratorio de Control de Alimentos de la Dirección de Salubridad del Consumo, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 42 rola la Resolución Interna N° 584/18 - 1° Llamado emitida por ésta Dirección, en la que declara Desierto el Primer Llamado, disponiéndose convocar un Segundo Llamado para la presente contratación, con las mismas bases y condiciones del Primero;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 26/10/18, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, se verifica mediante Acta de fs. 622;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Medios de Cultivos para el Laboratorio de Control de Alimentos de la Dirección de Salubridad del Consumo solicitado por la Subsecretaría de Control Comercial, cuyo importe autorizado asciende a la suma de \$ 133.820,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un TERCER LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 47866-NP-2018

**C. DIRECTA MENORES N° 1218/18 2° llamado
RESOLUCIÓN N° 625/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1673/18, mediante la cual la Dirección General de Notificaciones dependiente de la Secretaría General, solicita la "Adquisición de elementos de librería" (cuadernos, biblioratos, carpetas, clips, broches, etc.), cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 6.282,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 40/100).-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 57 obra resolución interna N° 525/18, emitida por esta Dirección, mediante la cual se Declara Fracasado el primer llamado de la presente Contratación para los ítems N° 04 al 08, 10, 12, 16, 17, 19, 20, 22 al 24, 30, 37 al 39, 42, 50, 57, 61 y 62, por inconveniencia de precio, disponiéndose convocar un segundo llamado idéntico al anterior;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 29/10/18, a horas 11:30 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferente;

Que, atento al resultado, esta Dirección estima conveniente convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el segundo Llamado para los ítems N° 04 al 08, 10, 12, 16, 17, 19, 20, 22 al 24, 30, 37 al 39, 42, 50, 57, 61 y 62, de la Presente Contratación.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que los anteriores, para los ítems N° 04 al 08, 10, 12, 16, 17, 19, 20, 22 al 24, 30, 37 al 39, 42, 50, 57, 61 y 62.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 53838-NP-2018

**C. DIRECTA MENORES N° 1342/18 2° llamado
RESOLUCIÓN N° 626/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1854/18, mediante la cual la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Dirección General de Auditoría de Contrataciones, solicita la "Adquisición de elementos de librería" (cuadernos, biblioratos, carpetas, clips, broches, etc.), cuyo monto total

autorizado asciende a la suma de \$ 6.113,80 (Pesos Seis Mil Ciento Trece con 80/100).-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 obra resolución interna N° 521/18, emitida por esta Dirección, mediante la cual se Declara Fracasado el primer llamado de la presente Contratación por inconveniencia de precio, disponiéndose convocar un segundo llamado idéntico al anterior;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 29/10/18, a horas 11:0 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferente;

Que, atento al resultado, esta Dirección estima conveniente convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el segundo Llamado de la Presente Contratación.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 63348-NP-2018
C. DIRECTA MENORES N° 1587/18.-
RESOLUCIÓN N° 627/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2335/18, solicitada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del Servicio de cambio de 3 (tres) eyectores y cañerías de la Bomba Cisterna del sistema de cloración del Balneario Carlos Xamena, que han sufrido deterioros por la temperatura, velocidad y presión de los productos químicos, siendo los trabajos requeridos de vital importancia para el óptimo funcionamiento de la pileta durante la temporada estival 2018/2019, solicitado por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 08 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2335/18, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos efectúa las tareas de auditoría y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado para su continuación;

Que a fs. 10 obra Reserva de Crédito N° 1981/18, por el importe de **\$147.150,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100)** resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivalea un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 18/10/18, a horas 10:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (Cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **M Y F ARGENTINA S.R.L** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 32;

Que a fs. 41 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social en el cual indica que la oferta de la firma **M Y F ARGENTINA S.R.L** se adecua a las necesidades requeridas siendo ésta idónea en el servicio, señalando la importancia del reemplazo de lo requerido para el correcto funcionamiento del sistema dosificador de productos químicos que mantienen en buen estado el agua para el mencionado Balneario;

Que en virtud al artículo 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Decreto N° 931/96 y al Informe Técnico Ut- Supra esta Dirección procede a adjudicar la presente contratación a la firma **M Y F ARGENTINA S.R.L** por ajustarse a lo solicitado, único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del Servicio de cambio de 3 (tres) eyectores y cañerías de la Bomba Cisterna del sistema de cloración del Balneario Carlos Xamena, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota de Pedido N° 2335/18, con un presupuesto oficial de **\$147.150,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100)**

ARTICULO 2°: DECLARAR admisible la oferta de la firma **M Y F ARGENTINA S.R.L.**

ARTICULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16 a la firma **M Y F ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-71567341-6** por la suma **\$ 147.150,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/00).**- monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerando expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **M Y F ARGENTINA S.R.L** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTICULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE.-

Salta, 30 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 47369-NP-2018.-

C. DIRECTA MENORES N° 1548/18 1° Llamado

RESOLUCIÓN N° 629/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1770/2018, solicitada por la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Toner" necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman la Nota de Pedido N° 1770/2018;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 13 obra la Reserva de Crédito N° 1940 correspondiente al ejercicio 2018, de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación asciende a la suma de \$11.852,50 (Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 50/100);

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 09/10/18, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 04 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 21;

Que en el acto de apertura de sobres las ofertas de los ítems N° 01 y 03 presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, fueron desestimados conforme al Artículo 2°, último párrafo del Dcto. N° 711/16 "El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura";

Que del Informe Técnico obrante a fs. 26 emitido por la Subsecretaria de Unidad de Apoyo de la Secretaria de Gobierno, surge que la oferta

de la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar el ítem N° 02 a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Asimismo se procede a **Declarar Fracasado** los ítems N° 01 y 03 por superar las ofertas entre un 11,11% y % del precio testigo homologado, por lo que ésta Dirección considera conveniente convocar un segundo llamado para estos ítems;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Toner" necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, requerido por la Secretaria de Gobierno, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1770/2018, con un presupuesto oficial de \$11.852,50 (Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 50/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**

ARTICULO 3°: DESESTIMAR los ítems. 01 y 03 cotizados por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por inconveniencia de precios.

ARTICULO 4°: DECLARAR FRACASADO los ítems N° 01 y 03, por los motivos citado en el considerando.-

ARTÍCULO 5°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, ítems N° 02 a la oferta de la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-71082268-5** por la suma de \$ 1.650,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100) monto que se encuentra en un 86,08% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 1.650,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100)

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 01 y 03 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE.-

Salta, 31 de Octubre de 2018

REF.: Expte. N° 45660-NP-2018.-

C. DIRECTA N° 1474/18 – 1° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 630/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1448/18, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de herramientas de jardinería" con destino a la Dirección de Viveros, Mantenimiento de Espacios Verdes y Talleres Agropecuarios, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de los datos que conforman la Nota de Pedido N° 1448/18, dando por satisfactoria la misma para continuación de su trámites

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 11 la Responsable del SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza la Reserva de Crédito N° 01533 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 26/09/18, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, se presentó la Firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

Que en Acta de Apertura de sobre se desestimaron los ítems N° 02, 03, 04, 07 y 09 por superar ampliamente el presupuesto oficial autorizado entre un 18,18% y 37,10% de acuerdo a lo dispuesto en el Dcto. 711/16 art. 2° último párrafo;

Que a fs. 24 obra Informe Técnico emitido por Dirección de Viveros, Mantenimientos Espacios Verdes y Talleres Agropecuarios, informa que la cotización en relación a los ítems N° 01, 05, 06 y 08 de la firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias** se ajusta en precio y calidad a las características de lo solicitado.

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial. Declarar fracasado los ítems N° 02, 03, 04, 07 y 09 por inconveniencia de precios por lo que esta Dirección considera conveniente convocar un segundo llamado para los citados ítems;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de herramientas de jardinería" con destino a la Dirección de Viveros, Mantenimiento de Espacios Verdes y Talleres Agropecuarios, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 1448/2018, con un presupuesto oficial de **\$ 53.520,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR Admisible la oferta presentada por la firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias**.

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta de los ítems N° 02, 03, 04, 07 y 09 presentada por la firma antes mencionada por los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta de los ítems N° 01, 05, 06 y 08 presentada por la Firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias, CUIT N° 23-13414473-4**, por la suma de \$ 19.895,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100), monto que se encuentra en un 27,34 por debajo del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.-**

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 7°: CONVOCAR un nuevo llamado para los ítems N° 02, 03, 04, 07 y 09 con las mismas bases y condiciones que el primero.

ARTICULO 8: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 9°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE.-

SALTA, 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 205
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 070190-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Guillermo Rodolfo Carrizo, DNI N° 29.336.183, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, debido a la difícil situación que atraviesa y no poder hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100);

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 26 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 12/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$10.000,00** (pesos diez mil con 00/100), a favor del Sr. **GUILLERMO RODOLFO CARRIZO**, DNI N° 29.336.183, con domicilio en Manzana "B", Parcela 157, Casa 14 de Barrio El Progreso de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 206
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 044682-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Luz María Aida Alcalá, DNI N° 39.037.488, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención y vivienda, debido a que atraviesa una difícil situación económica y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 012/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean

otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **LUZ MARIA AIDA ALCALA**, DNI N° 39.037.488, con domicilio en Asentamiento Santa Mónica de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 207
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 058109-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Lourdes Susana Kalbermatter, DNI N° 41.052.056, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de un viaje a Cancún-México para participar de un Encuentro Internacional de Danzas Árabes, debido a que atraviesa una difícil situación económica y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 20 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 012/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **LOURDES SUSANA**

KALBERMATTER, DNI Nº 41.052.056, con domicilio en Avda. Bélgica Nº 1455 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 208
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 068035-SG-2018.-

VISTO el Decreto Nº 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto Nº 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Gustavo Adolfo Chocobar, DNI Nº 21.792.131, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de la construcción de una habitación y baño para brindar una mejor calidad de vida a su grupo familiar, debido a la difícil situación que atraviesa y no poder hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 40 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 44 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución Nº 12/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º-Título IV- del Dcto. Nº 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **GUSTAVO ADOLFO CHOCOBAR**, DNI Nº 21.792.131, con domicilio en Manzana 415 "C", Lote 18, Etapa 3 de Barrio Solidaridad de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 209
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 048835-SG-2018.-

VISTO el Decreto Nº 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto Nº 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Graciela del Valle Silvestre, DNI Nº 14.302.985, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de la participación de nadadores menores de la Unión Sirio Libanes en el Campeonato Nacional de Infantes I y II que se realiza en la provincia de Santiago del Estero, debido a que no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 24 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 28 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución Nº 012/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º-Título IV- del Dcto Nº0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **GRACIELA DEL VALLE SILVESTRE**, DNI Nº 14.302.985, con domicilio en Ing. Abel Comejo Nº 1.708 del Barrio Policial de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 210
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 061568-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. María del Carmen Guaimas, DNI N° 17.792.170, solicita una ayuda económica para solventar gastos del arreglo de una máquina de coser, debido a que atraviesa una difícil situación económica y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 26 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 012/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100), a favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN GUAIMAS, DNI N° 17.792.170, con domicilio en Los Eucaliptos N° 60 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 06 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 211
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 060892-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la señora Secretaria de Desarrollo Social, solicita se otorgue el Adicional de Horario Extensivo al agente Joaquín Alberto Martínez, DNI N° 11.944.930, que presta servicios en el Balneario y Camping “Carlos Xamena” dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE por Resolución N° 170 de fecha 28/08/18 de la Secretaría de Hacienda, se adecua los cupos presupuestarios mensuales establecidos por la Resolución SH N° 342/17 y sus modificatorias N°s 034/18, 040/18, 041/18, 052/18, 103/18 y 148/18, con destino al pago de adicional por horario extensivo correspondiente a las distintas Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios;

QUE el otorgamiento del mentado adicional, es en virtud de la baja del agente Pablo Exequiel Rojas, DNI N° 39.037.550, por haber desaparecido los motivos por los cuales se otorgó dicho adicional;

QUE a fs. 09 y 12 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que la modificación solicitada, se encuentra dentro del cupo de la Secretaría de Desarrollo Social, Resolución N° 170/18;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 13, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE asimismo la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del mes de noviembre de 2018;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA del Adicional Horario Extensivo, al agente Pablo Exequiel Rojas, DNI N° 39.037.550, conforme a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR a partir del mes de noviembre de 2018, el Adicional Horario Extensivo, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo y en el marco del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, al agente que se consigna a continuación:

Table with 3 columns: Apellido y Nombre, DNI N°, Categoría CCT. Row 1: Martínez, Joaquín, 11.944.930, Art. 44º inc. A.3)

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C COLQUE

SALTA, 07 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 212
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 054841-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Jorge David Salas, DNI N° 26.907.255, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, debido a la difícil situación que atraviesa y no poder hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 15 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 13/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **JORGE DAVID SALAS**, DNI N° 26.907.255, con domicilio en Radio J. V. González N° 2393 de Barrio Miguel Arooz de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C COLQUE

SALTA, 26 de octubre de 2018.-
RESOLUCION SOP y PU N° 248.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 69584-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Alquiler de Equipo Vial para transporte de mezcla Asfáltica para la Nueva Terminadora Obra de Pavimentación en Calzadas -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 11a Dirección General de Planta Asfáltica eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Alquiler de Equipo Vial para transporte de mezcla Asfáltica para la Nueva Terminadora Obra de Pavimentación en Calzadas -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 1.680.862,45.- (Pesos Un Millón, Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 45/100) .

QUE, a fojas 4/17 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 19 rola Nota de Pedido N° 2624/2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 20 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1A – PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO – Por Contrato – Renta General;**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "Alquiler de Equipo Vial para transporte de mezcla Asfáltica para la Nueva Terminadora Obra de Pavimentación en Calzadas -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 1.680.862,45.- (Pesos Un Millón, Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 45/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-
RESOLUCION SOP y PU N° 249.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 71817-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Paquete estructural para pavimento en calzadas del Barrio Limache, Barrio San Ignacio, Barrio El Palenque de la Zona Sur – Cordón cuneta y badenes en Barrio La Loma de la zona Oeste de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Paquete estructural para pavimento en calzadas del Barrio Limache, Barrio San Ignacio, Barrio El Palenque de la Zona Sur – Cordón cuneta y badenes en Barrio La

Loma de la zona Oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 4.545.892,49.- (Pesos Cuatro Millones, Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 49/100) .

QUE, a fojas 3/73 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fojas 76 rola Nota de Pedido N° 2717/ 2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 77 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 3 A – CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "Paquete estructural parapavimento en calzadas del Barrio Limache, Barrio San Ignacio, Barrio El Palenque de la Zona Sur – Cordón cuneta y badenes en Barrio La Loma de la zona Oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 4.545.892,49.- (Pesos Cuatro Millones, Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 49/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 250.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 71556-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Alquiler de Equipo Vial para transporte de mezcla para la nueva terminadora -- Obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Alquiler de Equipo Vial para transporte de mezcla para la nueva terminadora -- Obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 449.428,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100) .

QUE, a fojas 4/17 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fojas 20 rola Nota de Pedido N° 2683/ 2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 21 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 1A – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – Por Contrato – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "Alquiler de Equipo Vial para transporte de mezcla para la nueva terminadora -- Obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$449.428,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-

RESOLUCION SOP y PUN° 251.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 71572-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Alquiler de Equipo Vial para mantenimiento de calzadas enripiadas -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Alquiler de Equipo Vial para mantenimiento de calzadas enripiadas – Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **300.862,98.-**(Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/100) .

QUE, a fojas 3/16 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fojas 19 rola Nota de Pedido N° **2627/ 2018 CONFIRMADA**.

QUE, a fojas 15 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADA – Mixto – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "**Alquiler de Equipo Vial para mantenimiento de calzadas enripiadas – Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **300.862,98.-**(Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-
RESOLUCION SOP y PU N° 252.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 71586-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **3.992.242,56.-**(Pesos Tres Millones, Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 56/100) .

QUE, a fojas 4/70 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fojas 73 rola Nota de Pedido N° **2718/ 2018 CONFIRMADA**.

QUE, a fojas 74 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "**Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **3.992.242,56.-**(Pesos Tres Millones, Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 56/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-
RESOLUCION SOP y PU N° 253.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 71260-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Bacheo con concreto asfáltico, con mezcla**" y,

asfáltica provista por la Municipalidad -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 11a Dirección General de Planta Asfáltica eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Bacheo con concreto asfáltico, con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.404.211,94.- (Pesos Dos Millones, Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Once con 94/100) .

QUE, a fojas 4/18 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 21 rola Nota de Pedido N° 2688/2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 22la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **5A –BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO – Por Contrato – Renta General**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra , "Bacheo con concretoasfáltico, con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad -- Distintos Sectores dela Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.404.211,94.- (Pesos Dos Millones, Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Once con 94/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 254.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 71293-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Retiro y reposición de material para sellado

de juntas de pavimento existentes -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 11a Dirección General de Planta Asfáltica eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Retiro y reposición de material para sellado de juntas de pavimento existentes -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 1.260.453,00.- (Pesos Un Millón, Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100) .

QUE, a fojas 4/17 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 20 rola Nota de Pedido N° 2685/2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 21la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADA – Mixto – Renta General**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra , "Retiro y reposición dematerial para sellado de juntas de pavimento existentes -- Distintos Sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 1.260.453,00.- (Pesos Un Millón, Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-

RESOLUCION SOP y PU N° 255.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 47607-SG-2018 y 71207-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Construcción de pasarela peatonal sobre calle Muñiz en Barrio 6 de Setiembre -- Zona Suroeste de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 11a Dirección General de Planta Asfáltica eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Construcción de pasarela peatonal sobre calle Muñiz en Barrio 6 de Setiembre -- Zona Suroeste de la Ciudad de Salta"-y, por un monto estimado de \$ 843.682,46.- (Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 46/100) .

QUE, a fojas 13/34 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Plano de la obra arriba mencionada, documentaciones que registrarán la contratación;

QUE, a fojas 41 rola Nota de Pedido N° 2714/2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 42la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8C – OBRAS DE ARQUITECTURA VARIAS – Por Contrato – Renta General;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANO para la obra , "Construcción de pasarela peatonal sobre calle Muñiz en Barrio 6 de Setiembre -- Zona Suroeste de la Ciudad de Salta"-y, por un monto estimado de \$ 843.682,46.- (Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 46/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-
RESOLUCION SOP y PUN° 256.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 69543-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y retiro de escombros en espacios públicos – distintos sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 21a Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y retiro de escombros en espacios públicos – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.101.398,80.- (Pesos Dos Millones Ciento Un Mil Trescientos Noventa y Ocho con 80/100)

QUE, a fojas 4/16 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que registrarán la contratación;

QUE, a fojas 18 rola nota de pedido N° 2625/ 2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 19 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 7B – Obras de alumbrado público y espacios verdes – Por contrato – Renta general.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra, "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y retiro de escombros en espacios públicos – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.101.398,80.- (Pesos Dos Millones Ciento Un Mil Trescientos Noventa y Ocho con 80/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 31 de octubre de 2018.-
RESOLUCION SOP y PU N° 257.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 43700-SG-2018 y 71239-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "CASA DE NIÑOS -- PARQUE SAN MARTIN - Zona Centro de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 11a Dirección General de Planta Asfáltica eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "CASA DE NIÑOS -- PARQUE SAN MARTIN -- Zona Centro de la Ciudad de Salta"-y, por un monto estimado de \$ 616.954,96.- (Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 96/100) .

QUE, a fojas 3/51 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 58 rola Nota de Pedido N° 2715/2018 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 59 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8C -- OBRAS DE ARQUITECTURA VARIAS -- Por Contrato -- Renta General**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra, "CASA DE NIÑOS -- PARQUE SAN MARTIN -- Zona Centro de la Ciudad de Salta"-y, por un monto estimado de \$ 616.954,96.- (Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 96/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 494 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2905/18.-

Autor: Cjal. Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La realización del proyecto "Acciones Solidarias", a cargo de alumnos del Colegio Perito Moreno de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo consiste en una jornada solidaria junto a los niños de la Sala Cuna Dr. Luis Güemes y se llevará a cabo el 1 de noviembre del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas. Esta actividad cumple 20 años, realizándose por primera vez en el año 1.998;

Que, la mencionada institución educativa viene desarrollando proyectos desde sus inicios en el año 1991, demostrando su preocupación por la realidad social, la promoción de valores y el compromiso ciudadano; procurando crear un vínculo consciente y solidario entre las personas;

Que, es digna de destacar la labor que llevan adelante, tanto la institución como sus alumnos; buscando fomentar en éstos y en la sociedad la tolerancia, el respeto y la solidaridad como valores necesarios para la convivencia y el bienestar social;

Que, la realización de jornadas de esta índole conlleva una conciencia social que debe de ser enaltecida, más aún cuando los destinatarios son niños en situación de vulnerabilidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la jornada a realizarse en el marco del proyecto "Acciones Solidarias", el 1 de noviembre del corriente, organizada por alumnos del Colegio Perito Moreno, por su aporte a la sociedad salteña y por celebrarse el vigésimo aniversario de tan loable actividad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a las autoridades del Colegio Perito Moreno.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 495 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3024/18.-

Autor: Cjal. Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La conmemoración del Día Mundial de la Diabetes el próximo 14 del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, en la oportunidad se realizará un taller de concientización en el Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal, a cargo de la Fundación Juntos a la Par Diabetes 1;

Que, este evento tiene como objetivos principales la concientización y educación diabetológica y nutricional, estando destinado a familiares de personas con diabetes y público en general;

Que, es digno de destacar la labor que lleva a cabo la fundación mencionada, concientizando a la población sobre la diabetes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la realización del taller de concientización sobre diabetes, organizado por la Fundación Juntos a la Par Diabetes 1, que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal, el día 14 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la presidenta de la Fundación Juntos a la Par Diabetes 1, señora Rossana Del Frari.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 496 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 2887/18 y 135 -3025/18.-

Autores: Cjales. Ángel Causarano y Rosa Herrera.-

VISTO

La realización de la movida folclórica en el marco del Día de la Tradición que se celebra el 10 noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el Día de la Tradición se celebra el día que nació el escritor José Hernández, defensor del arquetípico gaucho y autor del inmortal "Martín Fierro", obra cumbre de la literatura gauchesca, relato en forma de verso de la experiencia de un gaucho argentino, su estilo de vida, sus costumbres, su lengua y códigos de honor;

Que, la biografía política, social y cultural de un país se escribe a través de sus orígenes, raíces, idiosincrasias, saberes, sentires, acciones y palabras que construyen su identidad. Somos quienes somos, por obra de la tradición;

Que, la tradición es el conjunto de costumbres u otros hechos históricos, transmitidos y conservados de generación en generación entre los pueblos;

Que, asimismo identifica y diferencia a los pueblos, es algo propio y profundo, siendo un conjunto de costumbres que se transmiten de padres a hijos;

Que, la cultura ejerce su fuerza a nivel social e individual y, aunque los habitantes de un país no perciban conscientemente su influencia, la memoria colectiva es la que guía cada paso;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Movida Folclórica organizada por la Fundación La Martina, a realizarse en Plaza España el día 11 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Fundación La Martina.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 497 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 2951/18 y 135 -3032/18.-

Autores: Cjales. Sandra Mabel Vargas, Rosa Herrera y Ernesto Alvarado.-

VISTO

El Expte C° N° 135-2951/18, que da cuenta de la realización del evento "Arte Tango en Vivo Cultural al 2x4" que se desarrollará en nuestra ciudad entre el 12 al 18 de noviembre del corriente; y

CONSIDERANDO

Que, además de las jornadas de música se realizará una exposición fotográfica, exhibición de películas, conferencias culturales, clases accesibles al público y recital en vivo;

Que, el referido evento contará con la presencia del nieto del maestro Anibal "Pichuco" Troilo, el Sr. Francisco Tomé, miembro de la Academia Nacional de Tango y los directores de festivales internacionales de Tucumán y Bolivia;

Que, el evento también contará con la participación de músicos, cantantes y bailarines de distintas instituciones de nuestro medio, con la posibilidad de exponer y difundir este género musical;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el evento "Arte Tango en vivo Cultural al 2 x 4", que se llevará a cabo entre los días 12 y 18 de noviembre del corriente en distintos espacios culturales de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente al Sr. Walter Leopoldo Abán, promotor cultural del tango.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 498 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3035/18.-

Autor: Jesús David BattaqliaLeiva, Mariana del Valle Reyes
Arredondo y Jacqueline Diana Cobo Roncal.-

VISTO

La realización del I Modelo de Congreso de la Nación, los días 9 y 10 de noviembre del corriente; y,

CONSIDERANDO

Que, se trata de un proyecto educativo consistente en un simulacro del funcionamiento íntegro del Poder Legislativo Nacional, organizado de manera conjunta por la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU) y la Universidad Católica de Salta, a través de la carrera de Abogacía;

Que, está destinado a estudiantes de los últimos tres años del nivel secundario, quienes recibirán capacitaciones en diversas temáticas y competencias que resultarán de importante complemento en su formación integral, contando con la participación de más de 200 jóvenes;

Que, a través de esta iniciativa se busca fomentar el espíritu, mediante un formato ágil y de gran contenido práctico, como lo constituye la simulación o role playing, para transmisión de conocimientos y herramientas sobre los roles de nuestros órganos de gobierno;

Que, tanto la Universidad como la OAJNU pretenden realizar un aporte sustancial para que los jóvenes salteños se formen como ciudadanos con conciencia de sus derechos y deberes, de sus aptitudes para la resolución pacífica de problemáticas, como también del adecuado funcionamiento de las instituciones de la República;

Que, desde el Municipio deben alentarse estas iniciativas promovidas desde actores de la sociedad civil por su importante contribución en la formación de los jóvenes de nuestra ciudad y provincia;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el I Modelo de Congreso de la Nación, realizado por la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas y la carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Salta, por su destacado aporte a la formación ciudadana de los jóvenes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N°499 C.D.-
Ref.: Expte. C°N° 135 -3061/18.-
Autor: Cjal. Alberto Ramón Castillo.-

VISTO

La realización del encuentro federal denominado Parlamento Federal Juvenil INADI 2.018; y,

CONSIDERANDO

Que, se realizará por cuarto año consecutivo y reunirá en el Congreso de la Nación, desde el 31 de octubre al 3 de Noviembre del corriente año, a estudiantes de nivel secundario de 15 a 18 años;

Que, el objetivo central del Parlamento Federal Juvenil es generar espacios de participación para que los y las jóvenes intercambien, dialoguen y discutan entre sí sobre el desarrollo de leyes inclusivas tendientes a prevenir la discriminación y promover una sociedad igualitaria;

Que, los jóvenes de la ciudad y la provincia de Salta serán representados por cuatro salteños seleccionados tras la presentación de ensayos que aborden temas vinculados a promover una sociedad igualitaria;

Que, la actividad fue organizada buscando garantizar igual representatividad de los y las jóvenes por cada una de las provincias;

Que, la participación y el debate son herramientas centrales para la transformación social y la construcción de una ciudadanía activa, formada y comprometida con la edificación de una sociedad más justa, democrática, inclusiva e igualitaria;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Parlamento Federal Juvenil INADI 2018 "Jóvenes por una Argentina Inclusiva".

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la delegación del INADI, ubicada en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 507 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1666/18 y otros que corren por cuerda
separada 135 - 1699/18; 135 - 1700/18 y 135 - 1836/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135 - 1666/18; 135 - 1699/18; 135 - 1700/18 y 135 - 1836/18, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 108 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2922/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con referencia al Plan de Movilidad Urbana de la ciudad de Salta, lo siguiente:

- a) Estado en que se encuentra el sistema digital para la elaboración de infracciones de tránsito;
- b) Avances en materia de semaforización;
- c) Plan de mantenimiento de luminarias en el parque San Martín y cerro San Bernardo;
- d) Actividades llevadas a cabo para el incentivo del uso de bicicletas;
- e) Plan de mantenimiento de ciclovías;
- f) Plan para reordenar el transporte público de pasajeros en el área centro;
- g) Gestiones y estudios realizados para la creación de la Escuela Municipal de Conducir, conforme lo establece la Ordenanza N° 14.743.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO – CÁNEPA

CON VALIDEZ LEGAL